



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD
REGISTRADA
NIT. 899.999.055-4
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000099 DE 2015

22 ENE 2015

“Por la cual se autoriza la asignación de rangos de placas para la Secretaría de Movilidad de San Andrés”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que el artículo 43 de dicha Ley determinó que corresponde al Ministerio de transporte diseñar y establecer las características y la ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar las series, rangos y códigos, y a las autoridades de tránsito competentes o a quien el Ministerio de Transporte autorice, su elaboración y entrega.

Que el Decreto 087 del 17 de enero de 2011, artículo 16, numeral 16.3, asignó a la Subdirección de Tránsito la función de expedir los actos administrativos pertinentes para el diseño y asignación de la placa única nacional, licencia de conducción y especies venales.

Que el artículo 2 de la Ley 47 de 1993, por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señala:

“Artículo 2o. Naturaleza. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad territorial creada por la Constitución y como tal, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”

Que el artículo 5 de la misma norma, establece:

“Artículo 5o. Régimen Departamental Especial. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina estará sujeto al régimen especial que, en materia administrativa, de control de la densidad poblacional, de regulación del uso del suelo, de enajenación de bienes inmuebles, de preservación del medio ambiente, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico, determinen esta y las demás leyes

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

22 ENE 2015

FOLIO No. 2

"Por la cual se autoriza la asignación de rangos de placas para la Secretaría de Movilidad de San Andrés"

..//...

Que actualmente en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, circulan más de siete mil vehículos sin matrícula, ya que el organismo de tránsito no cuenta con especies venales para llevar a cabo el proceso de registro de todos los automotores de la isla, lo cual dificulta las actividades de control operativo en el departamento, no permite la toma de información para el reporte de información de accidentalidad y afecta la naturaleza del Registro Unico Nacional de Tránsito RUNT.

Que de conformidad con la necesidad presentada, atendiendo al regimen especial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y con el propósito de llevar a cabo el proceso de identificación de los vehículos y lograr la normalización y actualización del registro de vehículos en la isla, es necesario autorizar la asignación de rangos de la especiales venales al departamento, con el fin de que el organismo de tránsito adelante los proceso de registros de los vehículos que circulan por el departamento.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Autorizar la asignación de rangos de la especie venal Placas a la Secretaría de Movilidad de San Andrés, en las siguientes cantidades:

- 6500 Placas para Motocicletas
- 100 Placas Vehículos Oficiales
- 200 Placas para Vehículos Públicos
- 800 Placas para Vehículos Particulares.

ARTÍCULO 2-. Comunicar la presente resolución a la Concesión RUNT S.A., para que asigne a la Secretaria de Movilidad de San Andrés los rangos de placas en la cantidad indicada en artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

22 ENE 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA